



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****2795***Procediment ordinari 1061/2014*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001061 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JESUS VILLAREJO AGUAYO contra la empresa FOGASA, CENTRO GASTRONOMICO AVENIDAS SL, IGNACIO CORRAL MANASTERIO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que tengo por desistido a Don Jesús Villarejo Aguayo de la pretensión ejercitada frente a Don Ignacio Corral Monasterio

Que **estimando** la demanda interpuesta por DON JESÚS VILLAREJO AGUAYO frente a CENTRO GASTRONÓMICO AVENIDAS SL **debo condenar y condeno** a la empresa a pagar al actor la cantidad **de 3.381,97 euros** en concepto de salarios dejados de percibir, conforme al fundamento jurídico segundo de esta resolución, cantidad ésta que devengará los intereses del Art. 576 de la LEC desde la fecha de esta resolución y hasta su efectivo pago, y al pago de las **costas** de este procedimiento, incluyendo los **honorarios del Graduado Social que se cuantifican en 200 euros** conforme al fundamento jurídico tercero de esta resolución; todo ello **con absolución del FOGASA**, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN Y DEPÓSITO.-

La anterior fue hecho pública por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha durante las horas de audiencia mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los Autos, y archivando el original de la sentencia en el libro correspondiente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **CENTRO GASTRONOMICO AVENIDAS SL, IGNACIO CORRAL MANASTERIO**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de Marzo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

